

no municipal de Cehegín, partido de Canara y sitio del Barranco del Pino, consistente en un trozo de tierra de secano de una hectárea ochenta y seis áreas ochenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 247 de Cehegín, folio 192, finca número 19.370, inscripción 1ª, valorada en la cantidad de 60.000 pts.

Lote 2.- Usufructo vitalicio de una finca rústica en el término municipal de Cehegín, partido del Campillo de los Jiménez, riego de la acequia del partido, y que es un trozo de tierra en blanco, entendido por el de la Orden, que mide de superficie ocho áreas, setenta y cinco centiáreas, veinticinco decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 228 de Cehegín, folio 156, finca nº 17.185, inscripción 2ª, valorada en 132.500 pts.

Lote 3.- Usufructo vitalicio de una finca rústica de tierra en el término municipal de Cehegín, partido, pago y riego del Campillo de los Jiménez, que tiene de superficie seis áreas, veintinueve centiáreas, igual a tres celemines y medio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 268 de Cehegín, folio 20, finca nº 21.757, inscripción 1ª, Valorada en la cantidad de 80.000 pts.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 5718

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el nº 21/94 a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador Dña. Piedad Piñera Marín, contra Construcciones Morales y Julia, S.A. y Juan Morales Ríos, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 11,00, por primera vez el próximo día treinta de mayo, en su caso por segunda el próximo día veintisiete de junio, y en su caso por tercera vez el próximo día veintisiete de julio, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2ª.- Los licitadores deberán consignar en el estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

3ª.- Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

4ª.- Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

5ª.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan

Furgoneta Mixta Peugeot J-5 Diésel, Matrícula MU-2439-AT, matriculado con fecha 11-1-91. Valorado en 750.000 pts.

De no poder notificarse personalmente el señalamiento de las subastas a la demandada se entenderá notificada con la publicación del presente.

Dado en Cieza, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretaria.

Número 5719

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

D. Manuel Maestre Sánchez, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 848/93 que se siguen a instancia de Escayolas Antonio Pérez, S.L. representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra D. Justo Molina Viledo.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de junio de 1995 a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 13 de julio de 1995 a las 12 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta será sin sujeción a tipo, se señala el día 19 de septiembre de 1995 a las 12 horas bajo las siguientes

Condiciones

1ª.- Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.- Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6ª.- Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto a aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8ª.- Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de la subasta

Rústica.- Un trozo de tierra secano en el partido de Las Encebras del término municipal de Jumilla, trozo denominado Solana bajo el Canal de Blas, de 86 áreas y 75 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.706, libro 738, folio 52 vto., finca 9.973, valorada a efectos de subasta en 300.000 pts.

Urbana.- Número ciento dos: Piso C, señalado con el núm. 11 de la planta 7ª, sin contar la baja del edificio Deportes, sito en Murcia, c/ General Primo de Rivera, 10, con fachada a la c/ Doctor Jiménez Díaz. Ocupa una superficie construida de 90,75 m² y linda: derecha, entrando, c/ Doctor Jiménez Díaz; izquierda, patio de luces y pasillo de distribu-

ción de esta planta y piso C, núm. 10 de esta planta; espalda, edificio Cooperativa de Viviendas Santa Marta y Frente, pasillo de distribución de esta planta, patio de luces y piso B 12, núm. 12 de esta planta. Distribuido en varias dependencias y servicios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia cuatro, libro 258, folio 208, finca 18.300. Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 pts.

Dado en Murcia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario-Judicial.

Número 5721

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Alfonso Alcaraz Mellado, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 52/93, se tramitan autos de cognición en reclamación de 331.548 pesetas de principal, más costas, a instancia del Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre del Banco Español de Crédito, S.A., contra D. José Alcaraz Muñoz y Dña. Isabel Martínez Pérez, actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia.- Magistrado-Juez Stto. Sr. Alcaraz Mellado.- Murcia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la mejora de embargo en los Estrados de este Juzgado sobre la finca registral número 9.206 del Registro de la Propiedad de Totana, propiedad de los demandados D. José Alcaraz Muñoz y Dña. Isabel Martínez Pérez, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en Santo Angel (Murcia), Avda. Juan Carlos I, Edif. Rocío, número 23, 1º-F, para cubrir la cantidad reclamada de principal de 331.528 pesetas, más las costas y gastos. Notifíquese la mejora de embargo practicada en los Estrados a los indicados demandados, por medio de edictos, que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a donde se remitirá el correspondiente oficio que se entregará al Procurador Sr. Jiménez Martínez para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S.Sª., doy fe. Ante mí.- firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. José Alcaraz Muñoz y Dña. Isabel Martínez Pérez, se expide el presente que se fijará en los lugares indicados todo en Murcia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.